

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS
PELIGROSOS PRODUCIDOS EN LAS INSTALACIONES DE
CANAL DE ISABEL II, S.A.M.P.**

PROCEDIMIENTO ABIERTO

CONTRATO Nº 73/2026

Área: Gestión de Residuos

ÍNDICE

1. DEFINICIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
 - 2.1. Residuos Peligrosos y Biosanitarios
 3. LEGISLACIÓN TÉCNICA APLICABLE
 4. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS
 - 4.1. Preparación previa al inicio del contrato. Tramitación de la documentación necesaria
 - 4.2. Organización del servicio.
 - 4.3. Suministro de material, envases, contenedores y etiquetas.
 - 4.4. Planificación, logística y traslado de residuos
 - 4.5. Tratamiento y destino final de residuos
 - 5.- CONTROL DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR PARTE DEL CANAL DE ISABEL II, S.A.M.P.
 - 6.- ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES
 - 7.- OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD
- ANEXOS**
- Anexo I: TABLA CON LOS CENTRO PRODUCTORES, DIRECCION, NIMA
 - Anexo II: PUNTOS DE AGRUPAMIENTO DEL AÑO 2025
 - Anexo III: CANTIDADES DE RESIDUOS PRODUCIDAS EN EL AÑO 2025

1. DEFINICIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es describir los trabajos para la prestación del Servicio de Gestión de Residuos Peligrosos que se producen en las instalaciones del Canal de Isabel II, S.A.M.P. (en adelante Canal)

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular establece en el apartado 3 del artículo 16, la necesidad de ejecución por el adjudicatario de medidas de formación y sensibilización dirigidas a la población a la que se presta el servicio, en relación con la prevención de residuos y su peligrosidad, la reutilización, la recogida separada, la preparación para la reutilización y el reciclado, y las consecuencias de la gestión indebida de los residuos y del abandono de basura dispersa.

Por otra parte, en el apartado 1 b del artículo 20, el productor inicial u otro poseedor de residuos está obligado a asegurar el tratamiento adecuado de sus residuos, de conformidad con los principios establecidos en los artículos 7 y 8. Para ello, dispondrá de las siguientes opciones:

- b) Encargar el tratamiento de sus residuos a un negociante registrado o a un gestor de residuos autorizado que realice operaciones de tratamiento.

Como consecuencia de las labores de gestión del Ciclo del Agua, en las diversas instalaciones Canal de Isabel II, S.A.M.P., se generan residuos de diferente tipología y composición, tales como aceites usados procedentes de talleres, residuos líquidos acuosos procedentes de laboratorio, envases metálicos contaminados, amianto, etc.

El Servicio objeto del Contrato, engloba todas las operaciones relativas a la gestión del residuo, desde la tramitación administrativa de toda la documentación que establece el marco normativo vigente para organizar su transporte hasta su entrega en las instalaciones autorizadas para su correcta gestión. Igualmente, contempla el suministro y entrega de envases y contenedores adecuados, así como las etiquetas identificativas del residuo.

De forma general, los trabajos a realizar consisten en:

- Transporte de residuos hasta su destino final: Requiere la organización de la logística de retirada según la normativa aplicable y el acceso a las instalaciones con vehículos de recogida adecuados.
- Mantenimiento adecuado de vehículos, contenedores y envases.
- Manipulación de contenedores de distintas capacidades y cargas en las instalaciones productoras. Puesta a disposición del servicio de elementos necesarios para la carga y descarga adecuada del residuo, como traspales, bombas de trasvase, etc.
- Suministro de contenedores y envases adecuados para el almacenamiento de los residuos generados y etiquetas identificativas que en su caso sustituyan a los que se retiran.
- Tratamiento o valorización, de los residuos retirados en Plantas de Tratamiento autorizadas.
- Tramitación administrativa de toda la documentación que establece el marco normativo vigente en el SaaS que Canal tiene habilitado, incluyendo la necesaria para organizar el traslado de los residuos y su posterior gestión. Tramitación y remisión de documentación a las Administraciones Públicas competentes a través de las herramientas informáticas puestas a disposición (E-sir).
- Emisión de certificados de tratamiento en el **que figuren los destinos finales para asegurar el conocimiento completo de la gestión de residuos (espíritu de la legislación vigente).**
- Cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud.
- Recuperación del importe económico de los residuos mediante abono directo a Canal de Isabel II, S.A.M.P.

- Jornadas de limpieza, desmontaje y acondicionamiento de residuos en emplazamientos que contenga residuos cuya titularidad sea Canal de Isabel II, S.A.M.P. por personal autorizado, formado y con las EPI correspondientes.

En el Anexo I se figuran las direcciones y NIMAS de cada uno de los centros productores. Debe de tenerse en cuenta que la citada relación es orientativa y no limitativa.

En el Anexo II se relacionan los Puntos de agrupamiento.

En el Anexo III recogen las cantidades anuales de residuos producidas en el año 2025 por códigos LER.

Como se ha indicado anteriormente, los listados de cantidades de residuos e instalaciones no deben entenderse como definitivos, de forma que Canal de Isabel II, S.A.M.P., se reserva el derecho de aumentarlos o disminuirlos en el caso de que se den de alta nuevos Centros o de baja alguno de los ya existentes, según lo previsto en el PCAP.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

En el Anexo I se relacionan las instalaciones productoras de residuos son aquellas cuya titularidad ostenta Canal que están localizadas dentro del ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid y provincias limítrofes.

Podrán adherirse al contrato las nuevas instalaciones o parcelas de propiedad de Canal de Isabel II, S.A.M.P. cuya gestión sea encomendada a Canal de Isabel II, S.A, las cuales estarán ubicadas en el ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid y, de manera residual, en Comunidades Autónomas limítrofes, sin que el Adjudicatario pueda negarse a la prestación del Servicio. El servicio en estas instalaciones no será objeto de un nuevo precio. No será objeto de un nuevo precio, como se indica en el referido apartado 10.12 del Anexo I del PCAP, sino que se le aplicarán los precios del contrato.

Los residuos objeto de este contrato tienen asignado un código LER. En caso de que el código LER asignado inicialmente a cada residuo pudiera clasificarse con otra categoría más adecuada para cumplir objetivos de economía circular, el adjudicatario podrá proponer dicho cambio, el cual debe ser previamente aceptado por Canal de Isabel II, y se facturará al precio inicialmente contemplado en la oferta económica.

Los residuos peligrosos y biosanitarios que son objeto de este contrato con carácter descriptivo y no limitativo, son los relacionados a continuación:

2.1. Residuos Peligrosos y Biosanitarios:

- Residuos líquidos acuosos y reactivos caducados generados en los Laboratorios de Análisis de Aguas, en las Estaciones Depuradoras de Agua Residual (EDAR) y Estaciones de Tratamiento de Agua Potable (ETAP).
- Residuos biosanitarios procedentes del Servicio Médico.
- Envases contaminados con sustancias peligrosas generados en diversas instalaciones de la empresa.
- Aceites minerales usados generados en talleres y operaciones de mantenimiento de las instalaciones.
- Equipos eléctricos y electrónicos desechados que contienen componentes peligrosos. Incluye los contadores electrónicos.

- Residuos líquidos generados por los vertidos de los Autoanalizadores ubicados en las E.T.A.P. y por los de las denominadas Casetas Minerva localizadas en las E.D.A.R.
- Residuos peligrosos generados ocasionalmente.
- Residuos peligrosos de diversa procedencia.

A continuación, se describen algunos de los códigos LER atendiendo al origen de los residuos. Este listado debe entenderse como orientativo y no limitativo, incluyéndose los subcódigos de LER:

2.1.1. En los **Laboratorios de Análisis de Aguas** se realizan ensayos de tipo físico, químico y biológico con el objeto de caracterizar analíticamente aguas procedentes de distintas fuentes, tales como Embalses, Estaciones de Tratamiento de Agua Potable, Redes de Distribución y Saneamiento, Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales, etc. Los residuos producidos, precedidos de su código LER, se muestran a continuación:

- 14 06 02* Otros disolventes y mezclas de disolventes halogenados.
- 14 06 03 *Otros disolventes y mezclas de disolventes.
- 15 01 10* Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas.
- 16 05 06* Productos químicos de laboratorio que consisten en sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos químicos de laboratorio, o las contienen.
- 16 10 01* Residuos líquidos acuosos que contienen sustancias peligrosas. Su composición está formada por agua de forma mayoritaria, los productos de la reacción de las determinaciones que se hayan llevado a cabo, y en algunos casos, reactivos en exceso.

2.1.2. En el Laboratorio del **Servicio Médico** se realizan ensayos de tipo físico y bioquímico con el objeto de caracterizar analíticamente muestras de sangre y orina. Los residuos producidos son los siguientes:

- 15 01 10* Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas.
- 16 05 06* Productos químicos de laboratorio que consisten en sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos químicos de laboratorio, o las contienen.
- 18 01 03* Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones.

- 18 01 06* Productos químicos que consisten en sustancias peligrosas o contienen dichas sustancias.

2.1.3. Los residuos que se producen frecuentemente en los **centros de trabajo, en E.D.A.R., en E.T.A.P., oficinas centrales, etc.** de Canal de Isabel II, S.A.M.P. Fundamentalmente son los siguientes:

- 13 02 05* Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes.
- 13 02 08* Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes.
- 13 05 07* Agua aceitosa procedente de separadores de agua/sustancias aceitosas.
- 14 06 02* Otros disolventes y mezclas de disolventes halogenados.
- 14 06 03 *Otros disolventes y mezclas de disolventes
- 15 01 10* Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas.
- 15 02 02* Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas.
- 16 01 07* Filtros de aceite.
- 16 02 13* Equipos desechados que contienen componentes peligrosos(1), distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 a 16 02 12
- 16 05 04* Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas
- 16 06 01* Baterías de plomo.
- 16 06 02* Acumuladores de Ni-Cd
- 16 06 03*. Pilas que contienen mercurio.
- 20 01 21-31*. Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio.
- 20 01 23* Equipos desechados que contienen clorofluorocarburos.
- 20 01 27* Pinturas, tintas, adhesivos y resinas que contienen sustancias peligrosas.

- 20 01 33* Baterías y acumuladores especificados en los códigos 16 06 01, 16 06 02 o 16 06 03 y baterías y acumuladores sin clasificar que contienen esas baterías
- 20 01 35* Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos de los especificados en los códigos 20 01 21 y 20 01 23, que contienen componentes peligrosos(1).

2.1.4. Residuos que se producen de forma **ocasional y muchas veces imprevista**. Son residuos que se caracterizan por no tener una frecuencia establecida de generación, los cuales deben igualmente gestionarse por Gestores Autorizados. Para este tipo de residuos el Adjudicatario deberá tener la capacidad de reacción suficiente para, una vez solicitada su retirada por parte del Canal, analizar la problemática generada y encontrar su destino final. Dentro de esta categoría, podemos citar, por ejemplo, los siguientes residuos:

- 06 01 01* Ácido sulfúrico.
- 06 01 02* Ácido clorhídrico.
- 06 01 06* Otros ácidos
- 06 02 01* Hidróxido Cálcico.
- 06 02 04* Hidróxido sódico e Hidróxido potásico.
- 13 02 04* Aceites minerales clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes
- 13 03 01* Aceites de aislamiento y transmisión de calor que contienen PCB
- 13 05 02* Lodos de separadores de agua/sustancias aceitosas
- 16 01 14* Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas
- 16 02 09* Transformadores y condensadores que contienen PCB
- 16 02 10* Equipos desechados que contienen PCB, o están contaminados por ellos distinto de los especificados en el 160209*
- 16 02 11* Equipos eléctricos y electrónicos desechados que contienen cloro-fluorocarbonos

- 16 02 13* Equipos eléctricos desechados que contienen componentes peligrosos (2) distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 y 16 02 12
- 16 03 05* Residuos orgánicos que contienen sustancias peligrosas
- 17 05 03* Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas
- 17 06 01* Materiales de aislamiento que contienen amianto
- 17 06 03* Otros materiales de aislamiento que consisten en sustancias peligrosas o contienen dichas sustancias
- 17 06 05* Materiales de construcción que contienen amianto
- 17 09 03* Otros residuos de construcción y demolición (incluido los residuos mezclados) que contienen sustancias peligrosas
- 19 07 02* Lixiviados de vertedero que contienen sustancias peligrosas
- 19 08 06* Resinas intercambiadoras de iones saturadas o usadas
- 19 12 06* Madera que contiene sustancias peligrosas
- 19 12 11* Otros residuos (incluidas mezclas de materiales) procedentes del tratamiento mecánico de residuos que contienen sustancias peligrosas
- 19 13 03* Lodos de la recuperación de suelos que contienen sustancias peligrosas
- 19 13 05* Lodos de la recuperación de aguas subterráneas que contienen sustancias peligrosas
- 19 13 07* Residuos líquidos acuosos y concentrados acuosos, procedentes de la recuperación de aguas subterráneas, que contienen sustancias peligrosas.
- 20 01 26* Aceites y grasas distintos de los especificados en el código 20 01 25
- 20 01 37* Madera que contiene sustancias peligrosas

2.1.5. Los autoanalizadores de las E.T.A.P, las Casetas Minerva de las E.D.A.R y las E.V.A., realizan determinados ensayos para el control de la calidad del agua en continuo. Realizan de manera sistemática el análisis de los parámetros denominados “Nitritos”, “Cloro” y “Amonio” almacenando en un tanque, propio de cada instalación, los residuos líquidos de tales ensayos.

- 16 10 01* Residuos líquidos acuosos que contienen sustancias peligrosas

3. LEGISLACIÓN TÉCNICA APLICABLE

El Servicio se prestará de acuerdo con la legislación europea y española aplicable en materia de residuos que se encuentre vigente en el momento del Concurso o, en su caso, con las aprobaciones y modificaciones que pudieran producirse durante el periodo de duración del contrato.

- Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre las garantías financieras en materia de residuos.
- Real Decreto 27/2021, de 19 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos, y el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases
- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y sus modificaciones.
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, y sus modificaciones.
- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.
- Real Decreto 242/2022, de 5 de abril, por el que se modifican el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, y el Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera
- Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid.

- Lista Europea de Residuos (LER), aprobada por la Decisión 2000/532/CE, de la Comisión, de 3 de mayo, modificada por las Decisiones de la Comisión 2001/118/CE, de 16 de enero, y 2001/119, de 22 de enero, y por la Decisión del Consejo 2001/573, de 23 de julio.
- Reglamento 1272/2008, de 16 de septiembre, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y sus modificaciones posteriores.
- Reglamento 1357/2014, de la Comisión de 18 de diciembre de 2014 por el que se sustituye el anexo III de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas.
- Decisión 2014/955/UE de la Comisión de 18 de diciembre de 2014 por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo
- Reglamento (UE) 2017/997 del Consejo de 8 de junio de 2017 por el que se modifica el anexo III de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a la característica de peligrosidad HP 14 "Ecotóxico".
- Directiva 2008/98/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos.
- Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre **los residuos**.
- Directiva (UE) 2018/850 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 1999/31/CE relativa al **vertido de residuos**.
- Directiva (UE) 2018/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los **envases y residuos de envases**.
- Directiva (UE) 2018/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifican la Directiva 2000/53/CE relativa a los **vehículos al final de su vida útil**, la Directiva 2006/66/CE relativa a las **pilas y acumuladores y a los residuos de pilas y acumuladores** y la Directiva 2012/19/UE sobre **residuos de aparatos eléctricos y electrónicos**.

Para la disposición en instalaciones de tratamiento, el Adjudicatario se ajustará a las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma donde esté radicada, y cumplirá las directrices, normas y reglamentos de las propias instalaciones.

4. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Durante la ejecución del contrato, el Adjudicatario deberá adaptarse en todo momento a lo que haya propuesto en su oferta y a lo contemplado en el presente PPT. Si por cualquier motivo variara el tipo de gestión con respecto a la inicialmente propuesta, Canal de Isabel II, S.A.M.P., se reserva el derecho de

admitir como válidas dichas modificaciones. Antes de proceder a cualquier cambio, el Adjudicatario deberá remitir al Canal de Isabel II, S.A.M.P., una justificación del mismo, así como toda la documentación necesaria para garantizar una gestión acorde al marco normativo vigente de aplicación. Los gastos que se deriven de estas modificaciones correrán por cuenta del Adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado a adherirse al Sistema Integral de Gestión (SIG) que Canal de Isabel II, S.A.M.P., implante para la gestión de residuos.

Una vez adjudicado el Servicio, y efectuados los trámites de contratación pertinentes, el Adjudicatario comenzará la prestación del servicio de gestión de los residuos en la fecha indicada en el Acta de Inicio firmada previamente al comienzo del servicio.

Previamente al inicio del Servicio, el Adjudicatario deberá tramitar toda la documentación legal necesaria, tal como contratos de tratamiento y notificaciones de traslado de los residuos que se generan en cada una de las instalaciones objeto de este contrato.

Los residuos incluidos en el Anejo III están sujetos a variaciones en producción y en tipología. El Adjudicatario queda obligado a realizar la gestión de los residuos generados por Canal de Isabel II, S.A.M.P., objeto del presente Contrato, independientemente de que estén incluidos o no en el Anejo III.

Las instalaciones productoras y la tipología de residuo contempladas en los Anejos I y II podrán estar sujetas a variaciones por la incorporación de nuevas instalaciones, lo que se comunicará de manera fehaciente, y el Adjudicatario deberá prestar servicio en ellas.

El contrato deberá desarrollarse de acuerdo con el alcance de los trabajos que a continuación se describen:

4.1. Preparación previa al inicio del contrato. Tramitación de la documentación necesaria.

Al inicio del contrato, el Adjudicatario establecerá los contratos de tratamiento pertinentes con las instalaciones de tratamiento propuestas. El adjudicatario pondrá a disposición de Canal de Isabel II, S.A.M.P. una copia de estos documentos.

Igualmente, tramitará todas las notificaciones de traslado necesarias para la prestación del servicio y proporcionará todas las etiquetas necesarias para la correcta identificación de los residuos de todos y cada uno de los centros de trabajo. Canal de Isabel II, S.A.M.P. proporcionará al adjudicatario un listado con la información necesaria para realizar estos trámites. El adjudicatario pondrá a disposición Canal de Isabel II, S.A.M.P. una copia digitalizada de estas etiquetas.

Previo al suministro de las etiquetas correspondientes a cada residuo, el adjudicatario deberá proponer modelo de estas al responsable del Contrato. Una vez aprobado por Canal de Isabel II, S.A.M.P. el modelo de etiquetas se procederá tal como se especifica en el párrafo anterior.

El adjudicatario podrá visitar los centros productores de residuos durante la semana posterior a la firma del contrato. El objetivo de las visitas es conocer las zonas de almacenamiento de residuos en los distintos Centros, tipología de vehículo a utilizar en las retiradas y acceso a los Centros. En caso de que lo considere necesario, podrá tomar una muestra de algún residuo o residuos para su caracterización analítica, corriendo con los cargos de las analíticas. Si de las visitas observara alguna mejora del Servicio, lo

propondrá por escrito al responsable del Contrato del Canal de Isabel II, S.A.M.P. Estas mejoras correrán a cuenta del Adjudicatario.

Canal de Isabel II, S.A.M.P. proporciona al adjudicatario un listado con la ubicación de las instalaciones productoras (anexo II). Será responsabilidad del Adjudicatario conocer la ruta de acceso a las Instalaciones del Canal de Isabel II, S.A.M.P. para comenzar a retirar los residuos.

4.2. Organización del servicio

El Canal de Isabel II, S.A.M.P. designará un Técnico para la supervisión de los trabajos, el cual se denominará “Responsable del Contrato”.

El Adjudicatario nombrará un representante responsable a todos los efectos técnicos y administrativos, el cual se denominará “Delegado del Servicio”. También nombrará a una persona vigilante de los servicios diarios, denominada “Jefe de Servicio”, una persona encargada de la parte Administrativa, y una persona encargada de la parte de Seguridad y Salud en el contrato. El personal que realice el trabajo será el indicado en la Solvencia Técnica del PCAP, y solo podrá ser cambiado mediante comunicación fehaciente por parte del Adjudicatario y previa aceptación por parte Canal de Isabel II, S.A.M.P. El nuevo personal deberá cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 5.2.1 del del ANEXO 1 del PCAP.

Durante el desarrollo del Servicio se mantendrán cuantas reuniones el Canal de Isabel II, S.A.M.P. considere pertinentes, independientemente de las necesarias para la organización del propio trabajo. Igualmente, Canal de Isabel II, S.A.M.P. podrá realizar cuantas visitas sean necesarias a las instalaciones propuestas por el Adjudicatario, en la que se realice el tratamiento de los residuos, para comprobar el cumplimiento del marco normativo vigente.

Todos los vehículos y personal que accedan a las instalaciones Canal de Isabel II, S.A.M.P. deberán estar previa y debidamente autorizados, por lo que antes de iniciarse los trabajos, o si varían los vehículos o personal durante la duración del contrato, se deberá remitir el fichero previamente proporcionado por Canal debidamente actualizado y cumplimentado. El personal cuyo acceso a las instalaciones se solicite, deberá cumplir con lo dispuesto por la empresa en temas de seguridad y salud en el trabajo, debiendo acreditar el cumplimiento de manera fehaciente a través de un programa informático propio Canal de Isabel II, S.A.M.P.

El Adjudicatario deberá disponer de todos los medios (etiquetas identificativas, envases, contenedores, vehículos, maquinaria, traspalé, bombas de trasvase, etc....) y personal necesario, bien sean propios o subcontratados, para el correcto almacenamiento, acondicionamiento, limpieza, carga y retirada del residuo en las instalaciones Canal de Isabel II, S.A.M.P., transporte, recepción en la instalación de Tratamiento propuesta, su pesaje y tratamiento final.

En caso de urgencia, el Adjudicatario deberá tener previsto la prestación del servicio en días festivos y en horario nocturno.

El Adjudicatario tramitará todos los Contratos de tratamiento de residuos con la instalación de destino final propuesta en su oferta, actuando como Operador de Traslado. Asimismo, deberá tramitar todas las notificaciones de traslado que sean necesarias en la correspondiente Comunidad Autónoma, así como el reporte de todos los Documentos de Identificación a través del e-SIR, dando cumplimiento así a lo establecido en el RD 533/2020, de 2 de junio.

El Adjudicatario se compromete a que todos los residuos incluidos en su contrato se admitan en las instalaciones de tratamiento propuestas, o instalaciones de tratamiento análogas en caso de que las primeras no estuviesen disponibles, respetando siempre los precios unitarios consignados en su oferta económica. Es decir, no se podrá pretexto falta de medios o cierre de la instalación de tratamiento final para no realizar los servicios contratados.

El Adjudicatario será el responsable de que el transporte a las instalaciones de tratamiento se realice conforme al marco normativo vigente, y de que el tratamiento en las instalaciones seleccionadas por él mismo se realice adecuadamente a cada residuo procedente Canal de Isabel II, S.A.M.P., cumpliendo con los requisitos marcados por la legislación en vigor y con los permisos necesarios. El incumplimiento de este compromiso dará lugar a la rescisión del Contrato, con las penalizaciones que ello suponga.

Cualquier sanción motivada por el transporte o disposición final del residuo será responsabilidad plena del Adjudicatario, debiendo asumir los costes económicos y legales derivados de ello.

El Adjudicatario deberá cumplimentar adecuadamente el Documento de Identificación (en adelante, D.I.), tal y como se recoge en el RD 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado y reportarlo a la Administración competente a través del eSIR.

Asimismo, el Adjudicatario deberá comunicar a la Administración competente a través del E-sir la documentación referida a la retirada de residuos peligrosos (notificaciones de traslado y tramitación de documentos de identificación). Junto con el resto de la documentación asociada a la gestión de residuos (albaranes, certificados de destrucción, tickets de pesada, etc.), el Adjudicatario deberá reportar al sistema informático Saas Canal de Isabel II, S.A.M.P. durante **los 10 días posteriores** a la retirada. Sin perjuicio a que se pueda solicitar otra documentación relacionada con la retirada ya sea una relación de los servicios prestados por el gestor, certificados de tratamiento o caracterización del residuo.

4.3. Suministro de material, envases, contenedores y etiquetas

El suministro de las etiquetas identificativas debidamente cumplimentadas se llevará a cabo cada vez que se retire un residuo. Dicho material lo distribuirá el Adjudicatario directamente a los Centros Productores del Canal de Isabel II, S.A.M.P.

El adjudicatario deberá proporcionar **envases limpios, adecuados y en cantidad suficiente** para la correcta ejecución del servicio: bidones, garrafas, sacas big-bag, contenedores con tapa para proteger de la intemperie, etc. Cada vez que se realice una retirada, el Adjudicatario deberá dejar en la instalación el mismo número de envases que se demande en la petición de retirada, y proporcionar el albarán que acredite dicha entrega. En el caso que no se entreguen durante la retirada no se podrán añadir costes de transporte adicionales debidos una entrega posterior a la fecha planificada. Estos envases deberán cumplir con las especificaciones necesarias para realizar los trabajos de manera segura. En caso de que fuesen de material reutilizado, el adjudicatario deberá aportar un certificado de que el envase proporcionado cumple con lo especificado en el etiquetado CE.

El tipo de envases residuo se especifica en cada una de las peticiones de retirada. Si a criterio del Adjudicatario/Canal de Isabel II, S.A.M.P., fuera oportuno cambiar cualquiera de ellos, podrá realizar la propuesta de mejora al responsable del Contrato. El coste de la mejora será a cargo del Adjudicatario, excepto en los presupuestados en el Anejo X del PCAP.

Las instalaciones disponen de contenedores adecuados y suficientes, en buen estado de uso. La reposición de contenedores, así como su sustitución por mal estado debido a causas imputables al Adjudicatario, deberá correr a cargo del mismo. En caso de tener que instalar contenedores adicionales que deban quedar de manera permanente en la instalación, Canal de Isabel II, S.A.M.P. los solicitará de manera fehaciente, aplicando para ello los precios contemplados en el Anexo X del PCAP.

El adjudicatario proporcionará todos los contenedores necesarios durante el contrato en cada una de las instalaciones, nuevos o en buenas condiciones de uso (no se admitirán contenedores oxidados, contaminados con otros residuos o con agujeros), de las características adecuadas para llevar a cabo el servicio.

Asimismo, el Adjudicatario deberá reponer aquellos contenedores, tanto suyos como de Canal de Isabel II, S.A.M.P., que debido a su uso resultaran dañados durante la duración del contrato, sin coste adicional para el servicio. La sustitución de los contenedores dañados se realizará por otros de características similares previamente aprobados por el Canal de Isabel II, S.A.M.P.

El adjudicatario será responsable de garantizar la inmediata sustitución de un contenedor vacío de las mismas características al retirado en el mismo momento en que se retira el lleno.

Una vez finalizado el contrato, Canal de Isabel II, S.A.M.P. deberá disponer, en buenas condiciones, del mismo número y tipo de contenedores en propiedad del que disponía al comienzo del contrato.

4.4. . Planificación, logística y traslado de Residuos.

Canal de Isabel II, S.A.M.P., informará al Adjudicatario sobre las necesidades de retirada de los residuos almacenados a través de la plataforma Saas, y establecerá el ritmo y frecuencia de la actividad de la forma que consideren más conveniente, para lograr una gestión adecuada de los residuos y una correcta operación de las instalaciones. Las retiradas solicitadas **deberán ser realizadas en un plazo máximo de 48 horas, salvo casos de urgencia, que este plazo se reducirá al máximo posible, debiendo acortarse a un plazo máximo de 24 horas para los residuos generados en las Oficinas Centrales y Áreas Recreativas.**

El Adjudicatario deberá tener capacidad de reacción (antes de 24 horas), para el caso de que se le comunique la retirada de un residuo con carácter de urgencia. Para ello pondrá a disposición del Canal de Isabel II, S.A.M.P. un número de teléfono a tal fin.

El Adjudicatario deberá tramitar las notificaciones de traslado pertinentes en el primer mes de contrato, para todos los centros de trabajo y los residuos que así se haya indicado, como se especifica en el apartado 4.1 del presente PPT. En el caso de residuos que se notifiquen al gestor por primera vez, el plazo de retirada no podrá exceder de 10 días (plazo que tarda en cumplir la NT).

Las retiradas de residuos que contengan amianto se deben realizar, solicitando la NT con carácter urgente cuyo plazo no podrá exceder de 2 días, siempre y cuando se encuentren en la vía pública.

En la Solicitud de retirada se incluirá el Centro Productor, el teléfono del centro, el código NIMA y la descripción del residuo LER, observaciones pertinentes y tipo de contenedor de retirada además de los suministros que se solicitan.

Las retiradas de residuos serán solicitadas a través de la plataforma Saas de Canal (ECOGESTOR o la que disponga en su momento) y a través de la misma, se deberán planificar la fecha de retirada en horario de mañana, entre las 8:00 y las 14:30 horas, salvo indicación expresa del técnico de Canal de Isabel II.

En cada retirada, el transportista generará digitalmente un documento de identificación conformes al RD 533/2020. Dicho D.I. estará firmado por el Transportista y por el responsable del Centro. En el caso de que el residuo existente en el contenedor difiera del servicio solicitado y por lo tanto no se pueda transportar al destino final establecido, el transportista lo hará constar en el citado documento. Todas las retiradas irán con su ticket de báscula correspondiente.

El Adjudicatario adoptará las metodologías y aplicaciones informáticas que sean desarrolladas por Canal de Isabel II, S.A.M.P., a fin de sistematizar y automatizar la programación, seguimiento, registro de las retiradas y subida de documentación a la plataforma habilitada

El medio de transporte a utilizar será el adecuado para cada retirada (portacontenedores, pulpo, recolector, furgoneta, bañera...) y deberá estar autorizado para el tipo de residuo transportado, cumpliendo en todo momento la normativa en vigor.

Todas las instalaciones tienen caminos de acceso, cuyas características y calidades varían. A efectos de la oferta se deberá tener en cuenta los distintos tipos de explanadas sobre los que habrá de circular, y su afección durante las lluvias para elegir los camiones o los medios auxiliares más apropiados para cada caso, no pudiendo pretextar inaccesibilidad para no realizar el Servicio, ni resarcimiento de costes.

En los casos en los que sea posible técnicamente el Adjudicatario agrupará las solicitudes de retirada de residuos en Rutas. Estas rutas deberán de ser aprobadas por el Responsable del Contrato de forma que se puedan retirar residuos de distintos centros, en un mismo día.

Por Ruta se entenderá la retirada continua de residuos agrupables y compatibles en un mismo día y en al menos dos instalaciones productoras del Canal de Isabel II, S.A.M.P. al objeto de que se aproveche al máximo la capacidad del vehículo de transporte. No se considera RUTA las retiradas en un mismo centro productor, pero en distintos puntos.

Cuando se considere imprescindible retirar un único residuo de un solo centro, por urgencia o por ser una cantidad de residuo suficiente para cargar un vehículo, se realizará una retirada individual del residuo peligroso. También se considerará retirada individual a efectos de facturación (concepto de transporte), la retirada de distintos residuos peligrosos de un único centro.

Para determinados residuos, Canal de Isabel II, S.A.M.P. ya tiene establecidas las rutas de retirada, las cuales le serán entregadas al Adjudicatario. **Estas rutas podrán ser de dos tipos:**

- El adjudicatario debe pasar a recoger una tipología de residuo por varios centros productores (p.ej. residuos líquidos de laboratorio, residuos líquidos de casetas minerva, madera, etc.)
- El adjudicatario debe pasar por varios centros productores recogiendo todos los residuos de su lote que se hayan generado.

Después de efectuar las labores de carga, las instalaciones deberán quedar en el mismo estado de limpieza en que se encontraban al inicio, siendo responsable el Adjudicatario de su limpieza. El Adjudicatario cuidará que, en la operación de retirada de residuos de las Instalaciones, no se produzcan incidentes

o daños en la instalación, ni se afecte al aspecto estético, funcional o de mantenimiento de las instalaciones, y será responsable de los daños que pudieran causarse a las mismas, como consecuencia de la inadecuada ejecución de los trabajos a los que se refiere el presente PPT. En caso de golpe o accidente, se deberá comunicar inmediatamente al Responsable del Canal de Isabel II, S.A.M.P.

El transportista deberá ser acompañado por el personal de la instalación durante la carga y en los casos en los que no sea posible deberá cumplir con las especificaciones y recomendaciones dadas por los operadores de las instalaciones

La primera alternativa de gestión de los residuos debe ser la valorización frente a la eliminación.

Cuando se retiren residuos que contengan amianto, ya sean de construcción o de aislamiento, se debe de entender que en tales operaciones se encuentran incluidas las labores de acondicionamiento, de tramitación administrativa y ambiental de las mismas.

Si el residuo está acopiado en recintos catalogados como “Espacios Confinados” la retirada del residuo debe realizarse, como mínimo, por dos personas, una de las cuales debe ser Recurso Preventivo.

- Mercancías Peligrosas: Carta de Porte, Instrucciones al conductor y Lista de comprobaciones.

El Adjudicatario deberá cumplir legislación vigente al respecto y ser asesorado por un Consejero de Seguridad sobre este asunto y sobre cualquier nuevo residuo producido por el Canal de Isabel II, S.A.M.P.

En este caso (mercancía peligrosa), el transportista deberá asimismo llevar la Carta de Porte, las Instrucciones al conductor y la Lista de comprobaciones, cumplimentadas y por duplicado, dejando una copia de la documentación al Responsable del Centro. Se adaptará igualmente, a las instrucciones al respecto indicadas por Canal de Isabel II, S.A.M.P.

- Carga, acondicionamiento del residuo y transporte a planta de tratamiento:

La retirada de los envases y contenedores se realizará por cuenta y riesgo del Adjudicatario, el cual será el único responsable de que se realice de manera adecuada, cumpliendo siempre las especificaciones, instrucciones y recomendaciones dadas por los operadores de las instalaciones, y cumpliendo en todo momento los requerimientos de Seguridad y Salud, y disponiendo de cuantos medios sean necesarios. El conductor realizará las labores de carga y retirada del residuo de los edificios y almacenes donde esté acopiado, debiendo disponer para ello de traspalé y bombas de trasvase adecuadas. El acondicionamiento del residuo para el transporte será responsabilidad del adjudicatario.

4.5. Tratamiento y destino final de Residuos.

El Adjudicatario es el poseedor de los residuos y responsable de toda su gestión, desde la carga en las instalaciones Canal de Isabel II, S.A.M.P., pasando por el transporte y otras operaciones intermedias que fueran necesarias, y finalizando con el tratamiento final en la instalación de tratamiento, cumpliendo con los requisitos marcados por el marco normativo en vigor y con los permisos necesarios. El incumplimiento de este compromiso dará lugar a la rescisión del Contrato, con las penalizaciones que ello suponga.

La entrega de los residuos en la instalación de tratamiento salvo en casos de fuerza mayor, se realizará el mismo día de su retirada.

El adjudicatario deberá cumplir en todo momento los requerimientos que la planta de tratamiento exija, especialmente los relacionados con la Seguridad y Salud en el trabajo.

Las entradas procedentes de instalaciones que poseen contenedores pequeños de 800 litros o similares (cubos) usan en ocasiones sacas big-bag para contener el residuo de forma adecuada. En estos casos, el destino final propuesto por el Adjudicatario deberá admitir el residuo acondicionado en las sacas.

El transportista puesto a disposición del servicio por el Adjudicatario, que se encarga de trasladar el residuo desde la instalación de origen hasta la planta de tratamiento o depósito controlado, acompañará cada entrada de residuo de un Documento de Identificación, que deberá ser chequeado y/o sellado, por personal de la planta ofertada por el Adjudicatario, y devuelto al transportista.

El camión pesará el residuo en una báscula certificada que emita un ticket de pesada que se asociará a la instalación de origen y el tipo de residuo que se indique en el D.I., el cual se entregará al transportista para que adjunte al D.I.

El Adjudicatario no podrá alegar dificultad en accesos o maniobras en la planta de tratamiento o planta de tratamiento, o elevados tiempos de espera, que impidan admitir el residuo y su correcta gestión.

Durante la duración del Contrato, el Adjudicatario podrá proponer a Canal de Isabel II, S.A.M.P. a su costa, destinos alternativos a los propuestos en la Oferta que previamente deberán ser aceptados por el Responsable Canal de Isabel II, S.A.M.P.

Asimismo, por necesidades de los Servicios, Canal de Isabel II, S.A.M.P., podrá incorporar a este contrato destinos alternativos, tomando siempre como referencia los precios ofertados, y sin que ello suponga ninguna variación en la prestación de los servicios objeto de este contrato.

El importe de las tasas, tarifas o abonos resultantes de la gestión del residuo serán por cuenta del adjudicatario.

Las analíticas de los residuos para su aceptación en las plantas de tratamiento correrán a cargo del adjudicatario.

El Adjudicatario deberá poner a disposición del Servicio una o varias plantas de tratamiento para tratar todos aquellos residuos objeto del presente contrato.

El Adjudicatario deberá tener como mínimo un C.T. con todas y cada una de estas instalaciones, de acuerdo con lo exigido en el Real Decreto 553/2020, y actuará como operador del traslado, siendo el responsable de toda la tramitación administrativa, incluidas las Notificaciones de Traslado. Los C.T. estarán a disposición de Canal cuando así sea exigido.

Las plantas de tratamiento propuestas deberán contar con todos los permisos ambientales necesarios (Autorización Ambiental Integrada o Autorización como Gestor de residuos que incluya los códigos LER aceptados, licencia ambiental, etc.), deberán tener autorizados los LER objeto de este contrato, de tal manera que puedan realizar el tratamiento de los residuos.

El Adjudicatario deberá ceñirse a las instalaciones de tratamiento propuestas en su Oferta. En caso de que variara el destino, se deberá comunicar previamente a Canal de Isabel II, S.A.M.P., para su aprobación, informando de la fecha exacta en la que se iniciará el transporte y adjuntando todos los permisos medioambientales requeridos.

En caso de que las instalaciones de tratamiento propuestas inicialmente no estuvieran disponibles, temporal o definitivamente, el Adjudicatario deberá disponer de alternativas semejantes, de tal manera que pueda garantizar el tratamiento del residuo en una instalación similar a la propuesta, y al mismo precio que en su Oferta económica. En este caso, previamente deberá informar a Canal de Isabel II, S.A.M.P., del cambio, aportando la documentación necesaria para comprobar el cumplimiento de la legalidad.

Periódicamente, el Adjudicatario deberá aportar los certificados de tratamiento expedidos por la instalación de tratamiento correspondiente, de tal manera que pueda identificar la trazabilidad de todos y cada uno de los residuos procedentes de las instalaciones de Canal, identificando tipo de residuo, instalación de origen, peso y operación de tratamiento y destino final, en un plazo máximo de 10 días.

En caso de no aceptación del residuo porque éste no se corresponda con la naturaleza inicialmente declarada, el adjudicatario deberá informar a Canal de Isabel II, S.A.M.P., En caso de demostrarse que no es posible su tratamiento en la instalación de destino, Canal podrá optar por:

- Retornar el residuo a su lugar de origen
- Alternativa de tratamiento, propuesta por el Adjudicatario, que incluya el transporte.

5. CONTROL DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR PARTE DEL CANAL DE ISABEL II, S.A.M.P. INFORMES

La empresa adjudicataria deberá subir la documentación asociada a la retirada y gestión del residuo a la plataforma SaaS de Canal en **un plazo máximo de 10 días tras la realización del servicio**.

Así mismo los certificados de tratamiento de residuos deberán ser remitidos en la primera quincena del mes posterior a la realización de servicios.

A requerimiento del Responsable del Contrato del Canal cuando lo considere oportuno se podrá solicitar un informe de los servicios realizados.

6. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

Debido a que el ámbito de actuación de los trabajos se sitúa dentro de recintos del Canal de Isabel II, S.A.M.P., el Adjudicatario estará obligado a cumplir la normativa vigente en materia de medio ambiente y las derivadas de la Política Ambiental que el Canal de Isabel II, S.A.M.P., ha adoptado con el fin de minimizar los impactos ambientales que puedan generar sus actuaciones, transmitiendo a todos los trabajadores a su cargo que desarrollen la actividad contratada los compromisos incluidos en la misma.

El contratista aportará la documentación necesaria para asegurar que las personas con mayor responsabilidad que van a prestar el servicio poseen la adecuada experiencia y formación en temas ambientales asociados al puesto. Además, mediante la participación en esta convocatoria, el contratista se compromete a asegurar que el resto de los trabajadores a su cargo que van a realizar las tareas del contrato para el Canal de Isabel II, S.A.M.P., dispondrán de los conocimientos necesarios para desempeñar correctamente sus funciones.

El contratista se compromete a comunicar las pautas de buenas prácticas ambientales a todo el personal a su cargo que realice las tareas del contrato para el Canal de Isabel II, S.A.M.P.

Como norma general, se cuidará en todo momento la limpieza, orden y seguridad en todas las retiradas de residuos.

7. OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD (EN REVISIÓN JJ)

7.1. Responsabilidad del cumplimiento.

El Adjudicatario será el responsable del cumplimiento de cuanto en materia de salud laboral contemple la normativa general vigente en cada momento, así como de las instrucciones específicas emanadas de Canal de Isabel II, S.A.M.P., en lo referente a la coordinación de actividades empresariales, en el apartado de seguridad y salud laboral para contratos de prestación de servicios. La observancia de dicha normativa deberá ser exigida por el Adjudicatario a todas las personas que intervienen en el contrato. En el plazo de cinco días hábiles tras la firma del contrato, el Adjudicatario designará un Responsable de Prevención, según el artículo 24 de la Ley 31/95 y un Consejero de Seguridad, según el R.D. 1566/99 de 8 de octubre. Ambas designaciones se comunicarán a Canal de Isabel II, S.A.M.P.

Cualquier cambio en la actuación durante la ejecución del contrato por parte del Adjudicatario o del Canal de Isabel II, S.A.M.P., que represente una variación sustancial en las condiciones de seguridad de los trabajos contratados, se comunicará por escrito a las partes intervinientes con objeto de tomar las medidas oportunas.

Igualmente, el Adjudicatario se compromete a acatar cualquier norma de seguridad elaborada por Canal de Isabel II, S.A.M.P., que afecte a sus instalaciones y donde los empleados del contratista desarrollen su trabajo.

7.2. Coordinación

La Empresa Adjudicataria contará con un Responsable de Prevención de Riesgos Laborales adscrito al servicio, con la formación suficiente para realizar la coordinación adecuada con el Canal de Isabel II, S.A.M.P.

El Adjudicatario presentará la documentación de coordinación de actividades empresariales que sigue, previo al comienzo del contrato, y periódicamente la mantendrá actualizada en su centro de trabajo, perfectamente clasificada a disposición del Canal y de la Autoridad Laboral, a fin de comprobar la correcta ejecución de sus obligaciones en el desarrollo del contrato.

- ✓ Plan de Prevención.
- ✓ Relación de trabajadores y TC2 del mes anterior.
- ✓ Evaluación de los Riesgos objeto del contrato.
- ✓ Planificación Actividad Preventiva.
- ✓ Relación de aptitud medica de los trabajadores.
- ✓ Acreditación e la formación de sus trabajadores.

- ✓ Información de la evaluación de riesgos y medidas preventivas a sus trabajadores.
- ✓ Información de la evaluación de riesgos y medidas preventivas a subcontratistas y autónomos.
- ✓ Certificados, Libros de Mantenimiento, “Marcado CE”, de maquinaria.

Canal de Isabel II, S.A.M.P., podrá solicitar toda la información adicional que estime oportuna.

El empresario Adjudicatario realizará la coordinación de actividades empresariales con todos los subcontratistas y trabajadores autónomos e informará de los riesgos propios del tajo a ejecutar, así como de las medidas preventivas que se han de emplear, de acuerdo con el R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

7.3. Equipos de Seguridad y Salud

Todos los equipos de protección individual y colectiva utilizados en el desarrollo de las actividades deberán estar certificados para los trabajos a realizar, debiendo ser proporcionados por el Adjudicatario a su personal, con anterioridad al inicio de cualquier actividad.

7.4. Responsabilidad en caso de accidente laboral

En caso de accidente laboral será la propia empresa contratista la única responsable de los gastos ocasionados por el mismo, debiendo el Adjudicatario hacer frente a cualquier reclamación que pudiera presentarse por este motivo. Deberá remitirse a Canal un informe pormenorizado de los hechos, con indicación de las medidas correctoras a adoptar y los plazos para ello.

Siempre que se produzca un accidente, el Adjudicatario tendrá la obligación de dar cuenta del mismo al Responsable de Contrato o Director de Obra designado por el Canal.

En la investigación de accidentes, todos los contratistas estarán obligados a prestar la máxima colaboración en el proceso, facilitando cuantos datos y gestiones les sean solicitados.

En el caso de accidente laboral con baja, la empresa adjudicataria, comunicará al Canal, en un plazo no superior a 72 horas, el accidente que se produzca en el ámbito del contrato correspondiente, con el envío del informe de investigación del accidente descrito anteriormente, para el caso de accidentes graves o muy graves el plazo de comunicación no será mayor de 24 horas.

Igualmente, la empresa adjudicataria, enviará en los primeros cinco días de cada mes, información de la siniestralidad del mes anterior, mediante un informe estadístico mensual, con nº de accidentes totales, nº accidentes con baja, nº de trabajadores, nº horas trabajadas y nº de jornadas perdidas.

7.5. Controles médicos

Todo el personal del Servicio será objeto de reconocimiento médico, al menos una vez al año, por cuenta del Adjudicatario.

Serán obligatorios impulsar la realización, en el campo preventivo, de todas aquellas vacunaciones para el personal que desempeña Servicios en EDAR, según los protocolos establecidos en relación con los riesgos del puesto de trabajo.

7.6. Plan de Prevención de riesgos laborales

El adjudicatario, en el transcurso de la vigencia del contrato, deberá mantener actualizado el correspondiente Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

El Adjudicatario cuidará de que su personal y el de los subcontratistas cumplan las normas y procedimientos de prevención de riesgos que sean de aplicación; tanto los establecidos por Canal de Isabel II, S.A.M.P., como los contenidos en su planificación de actividades preventivas.

7.7. Plan de formación

El Adjudicatario será responsable de impartir el Plan de Formación e Información en las materias de Seguridad y Salud Laboral, Normas UNE-EN ISO 9001 y 14001, nuevos métodos de trabajo, perfeccionamiento de los existentes y adiestramiento del personal de nuevo ingreso, para todos los trabajadores adscritos al Servicio. El Adjudicatario remitirá a Canal, en el plazo máximo de un mes a partir de la firma del Contrato, el correspondiente Plan, a efectos de su conocimiento y supervisión. Del mismo modo aportará a Canal la documentación acreditativa.

7.8. Uniformidad

Todo el personal del Adjudicatario afecto al Servicio de Gestión Indirecta deberá actuar correctamente uniformado e identificado.

7.9. Señalización

El adjudicatario, en el transcurso del primer mes del comienzo del Servicio deberá revisar a su cargo toda la señalización de Seguridad y Salud existente, adecuándola y actualizándola.

Firmado electronicamente por: Maria
Belén Benito Martínez
En la fecha y hora 06.08.2026 14:03:45

María Belén Benito Martínez
Directora de Operaciones

ANEXOS

ANEXO I

INSTALACIÓN	DIRECCIÓN	Municipio Centro	NIMA
ALMACEN COLMENAR VIEJO	Calle DEL PLATINO 34 A Polígono I. SUR, 28770 Colmenar Viejo, Madrid	Colmenar Viejo	2800087226
ALMACENES ADSCRITOS A LA DIVISION DE APROVISIONAMIENTO	Ctra. MAJADAHONDA - BOADILLA KM.0,8, 28220 Majadahonda, Madrid	Majadahonda	2800064053
ARCHIVO CENTRAL	Calle BRAVO MURILLO 49, 28003 Madrid, Madrid	Madrid	2800064054
AREA DE CONSERVACION EJECUCION DE OBRA VARIAS DIRECCIONES	Acceso AREAS CONSERVACION (VARIAS DIRECCIONES) 1, 28000 Madrid, Madrid	genérica 28000 Madrid	2800064070
CT CANTOS ALTOS	Calle VIA SERVICIO 1, 28400 Collado Villalba, Madrid	Collado Villalba	2800064074
CT CASA DE CAMPO	Paseo EXTREMADURA 300, 28024 Madrid, Madrid	Madrid	2800064076
CT LOECHES PLANTA DE SECADO TÉRMICO, COMPOSTAJE Y VERTEDERO DE LOECHES	Ctra. M-225, KM. 1, 28000 Loeches, Madrid	Loeches	2800034380
CT MORATALAZ	Calle OBERON (ESQ. C/MERIDA) S/N, 28030 Madrid, Madrid	Madrid	2800064079
CT OFICINAS Y SERVICIOS CENTRALES	Calle SANTA ENGRACIA 125, 28003 Madrid, Madrid	Madrid	2800017409
CT PLAZA DE CASTILLA	Calle GENERAL LOPEZ POZAS 7-9, 28036 Madrid, Madrid	Madrid	2800064098
CT PUENTES VIEJAS	Ctra. MANJIRÓN A PAREDES DE BUITRAGO S/N, 28754 Puentes Viejas, Madrid	Puentes Viejas	2800064073
CT SANTA LUCIA	Ctra. M-124 TORRELAGUNA - LA CABRERA KM.0,4, 28180 Torrelaguna, Madrid	Torrelaguna	2800064071
E.B.A.R. MANZANARES EL REAL	Calle PAZ S/N, 28410 Manzanares el Real, Madrid .	Madrid - Manzanares el Real	2800072172
E.B.A.R. SEVILLA LA NUEVA - URBANIZACIÓN LOS CORTIJOS	Madrid - Sevilla la Nueva	Camino PRADERA DE VILLABA 99, 28609 Sevilla la Nueva, Madrid	2800033880
E.B.A.R. ADSCRITAS ALCANTARILLADO ESTE	Calle SANTA ENGRACIA 108, 28003 Madrid, Madrid	Madrid	2800072170
E.B.A.R. ADSCRITAS ALCANTARILLADO OESTE	Plaza DESCUBRIDOR DIEGO ORDAS 3, 28003 Madrid, Madrid	Madrid	2800072171
E.B.A.R. BOADILLA 4	Avda. ISABEL FARNESIO S/N (ROTONDA), X 425332 Y 4472661	Boadilla del Monte	2800101610

INSTALACIÓN	DIRECCIÓN	Municipio Centro	NIMA
E.B.A.R. MANZANARES EL REAL	Calle PAZ S/N, 28410 Manzanares el Real, Madrid . X 426654 Y 4508270	Manzanares el Real	2800072172
E.D.A.R LAS MATAS-PEÑASCALLES	Calle COLEGIOS S/N, 28290 Las Rozas de Madrid, Madrid	Las Rozas de Madrid	2800033701
E.D.A.R. ALCALÁ ESTE	Avda. REYES CATOLICOS 53, 28803 Alcalá de Henares, Madrid	Madrid - Alcalá de Henares	2800033776
E.D.A.R. ALCALÁ OESTE	Ctra. ANTIGUA DE BARCELONA, KM 25,200, 28801 Alcalá de Henares, Madrid	Madrid - Alcalá de Henares	2800033775
E.D.A.R. ALGETE II	Ctra. DE M-111 (FUENTE EL SAZ-PARACUELLOS) 16,0, 28110 Algete, Madrid	Madrid-Algete	2800103485
E.D.A.R. ARANJUEZ	Ctra. ANTIGUA DE TOLEDO KM.3,5, 28300 Aranjuez, Madrid	Madrid - Aranjuez	2800033783
E.D.A.R. ARROYO DE LA VEGA	Camino JUNCAL S/N, 28108 Alcobendas, Madrid	Madrid - Alcobendas	2800033784
E.D.A.R. ARROYO DEL SOTO	Avda. IKER CASILLAS S/N, 28935 Móstoles, Madrid	Madrid - Móstoles	2800033785
E.D.A.R. ARROYO EL PLANTÍO	Ctra. M509 (VILLANUEVA PARDILLO) 4,3, 28222 Majadahonda, Madrid	Madrid - Majadahonda	2800033685
E.D.A.R. ARROYO QUIÑONES	Camino VIEJO TORRELAGUNA S/N, 28703 San Sebastián de los Reyes, Madrid	Madrid - San Sebastián de los Reyes	2800083851
E.D.A.R. ARROYO VALENOSO	Acceso PARCELA S 2.22 S/N, 28660 Boadilla del Monte, Madrid	Madrid - Boadilla del Monte	2800088643
E.D.A.R. BOADILLA	Avda. CIUDAD SANTANDER 50, 28660 Boadilla del Monte, Madrid	Madrid - Boadilla del Monte	2800033686
E.D.A.R. BUSTARVIEJO	Ctra. M-631 KM.5, 28720 Bustarviejo, Madrid	Madrid - Bustarviejo	2800033789
E.D.A.R. BUTARQUE	Avda. DE LOS ROSALES 399, 28021 Madrid, Madrid	Madrid - Madrid	2800072152
E.D.A.R. CABANILLAS	Camino DE VALCORNERA S/N (DEPURADORA), 28721 Cabanillas de la Sierra, Madrid	Madrid-Cabanillas de la Sierra	2800033790
E.D.A.R. CAMPO REAL	Camino DEPURADORA S/N, 28510 Campo Real, Madrid	Madrid - Campo Real	2800033792
E.D.A.R. CASAQUEMADA	Ctra. SAN FERNANDO-MEJORADA KM.3, 28830 San Fernando de Henares, Madrid	Madrid - San Fernando de Henares	2800033794
E.D.A.R. CENICIENTOS	Políg. 34 PAR.31, 28650 Cenicientos, Madrid	Madrid - Cenicientos	2800033795
E.D.A.R. CHINCHÓN	Ctra. M-404 KM.57, 28370 Chinchón, Madrid	Madrid - Chinchón	2800033798

INSTALACIÓN	DIRECCIÓN	Municipio Centro	NIMA
E.D.A.R. COBEÑA	Camino DEL BARCO S/N, 28863 Cobeña, Madrid	Madrid-Cobeña	2800032360
E.D.A.R. COLMENAREJO OESTE	Calle ARROYO MEMBRILLO 99, 28270 Colmenarejo, Madrid	Madrid - Colmenarejo	2800033689
E.D.A.R. CONJUNTA DE AM- BITE	Ctra. ORUSCO AMBITE KM 19, 28580 Ambite, Madrid	Madrid - Ambite	2800033691
E.D.A.R. CONJUNTA DE GAS- CONES	Ctra. A-1 76,4, 28737 Gasco- nes, Madrid	Madrid - Gascones	2800033833
E.D.A.R. EL BERRUERO	Calle DE LAS ERAS S/N, 28192 El Berruero, Madrid	Madrid - El Berruero	2800113920
E.D.A.R. EL CHAPARRAL	Ctra. EL ESCORIAL-GUADA- RRAMA KM.1,9, 28440 Guada- rrama, Madrid	Madrid - Guadarrama	2800033836
E.D.A.R. EL ENDRINAL	Calle FINCA ENDRINAL Nº 10, 28400 Collado Villalba, Madrid	Madrid - Collado Villalba	2800033838
E.D.A.R. EL VELLON,EL MO- LAR, PEDREZUELA	Ctra. SERVICIO CANAL ISABEL II DEL ATAZAR 2, 28722 El Ve- llón, Madrid	Madrid - El Vellón	2800033692
E.D.A.R. FUENTE EL SAZ	Cañada BARCO VIEJO S/N, 28140 Fuente el Saz de Ja- rama, Madrid	Madrid - Fuente el Saz de Ja- rama	2800033839
E.D.A.R. GALAPAGAR-TORRE- LODONES	Ctra. TORRELODONES A GALA- PAGAR KM.2,5, 28260 Galapa- gar, Madrid	Madrid - Galapagar	2800064154
E.D.A.R. GUADALIX DE LA SIE- RRA	Avda. VIRGEN ESPINAR S/N, 28794 Guadalix de la Sierra, Madrid	Madrid - Guadalix de la Sie- rra	2800033842
E.D.A.R. GUADARRAMA ME- DIO	Ctra. BOADILLA DE MONTE A BRUNETE KM.13, 28691 Villa- nueva de la Cañada, Madrid	Madrid - Villanueva de la Ca- ñada	2800033696
E.D.A.R. GUATÉN	Camino ESQUIVIAS S/N, 28990 Torrejón de Velasco, Madrid	Madrid - Torrejón de Velasco	2800064047
E.D.A.R. LA CABRERA	Calle ROBLEHORNO S/N (JUNTO ARROYO ALGERECHO), 28751 La Cabrera, Madrid	Madrid - La Cabrera	2800033847
E.D.A.R. LA CHINA	Calle EMBAJADORES S/N, 28053 Madrid, Madrid	Madrid - Madrid	2800072149
E.D.A.R. LA GAVIA	Camino TOMATEROS S/N, 28053 Madrid, Madrid	Madrid - Madrid	2800072168
E.D.A.R. LA POVEDA	Ctra. CAMPO REAL KM.0,4, 28500 Arganda del Rey, Ma- drid	Madrid - Arganda del Rey	2800033851
E.D.A.R. LAS ROZAS	Camino PARDO S/N, 28231 Las Rozas de Madrid, Madrid	Madrid-Las Rozas de Madrid	2800033852
E.D.A.R. LOS ESCORIALES	Ctra. M505 LAS ROZAS-EL ES- CORIAL 25,200, 28280 El Esco- rial, Madrid	Madrid - El Escorial	2800033853

INSTALACIÓN	DIRECCIÓN	Municipio Centro	NIMA
E.D.A.R. MANJIRÓN	Camino ERAS MANJIRON S/N (LOC. MANJIRON), 28754 Puentes Viejas, Madrid	Madrid-Puentes Viejas	2800033857
E.D.A.R. MECO	Ctra. ESTACION S/N, 28880 Meco, Madrid	Madrid - Meco	2800072169
E.D.A.R. MIRAFLORES	Camino DE LAS VIÑAS S/N, 28792 Miraflores de la Sierra, Madrid	Madrid - Miraflores de la Sierra	2800033858
E.D.A.R. MONTEJO DE LA SIERRA	Ctra. M141 HORCAJUELO SIERRA KM40,5, 28190 Montejo de la Sierra, Madrid	Madrid - Montejo de la Sierra	2800033702
E.D.A.R. MORATA DE TAJUÑA	Ctra. M-313 KM.10, 28530 Morata de Tajuña, Madrid	Madrid - Morata de Tajuña	2800033703
E.D.A.R. NAVALAFUENTE	Camino PASAJE S/N, 28729 Navalafuente, Madrid	Madrid - Navalafuente	2800033860
E.D.A.R. NAVALCARNERO	Ctra. M-404 KM.9,5, 28600 Navalcarnero, Madrid	Madrid - Navalcarnero	2800033705
E.D.A.R. NAVARROSILLOS	Calle PLANTÍO 15, 28770 Colmenar Viejo, Madrid	Madrid - Colmenar Viejo	2800033862
E.D.A.R. PERALES DE TAJUÑA Y TIELMES	Ctra. MORATA KM.15, 28540 Perales de Tajuña, Madrid	Madrid - Perales de Tajuña	2800033709
E.D.A.R. PICADAS	Ctra. M501 KM50,8, 28680 San Martín de Valdeiglesias, Madrid	Madrid - San Martín de Valdeiglesias	2800033865
E.D.A.R. PINILLA	Camino DEHESA BOYAL S/N, 28749 Pinilla del Valle, Madrid	Madrid - Pinilla del Valle	2800033869
E.D.A.R. PUENTES VIEJAS	Plaza DEL PROGRESO 7, 28730 Buitrago del Lozoya, Madrid	Madrid - Buitrago del Lozoya	2800033870
E.D.A.R. QUIJORNA	Camino PERALES DE MILLA KM 1, 28693 Quijorna, Madrid	Madrid-Quijorna	2800033871
E.D.A.R. REJAS	Camino DE LA MUÑOZA S/N, 28042 Madrid, Madrid	Madrid - Madrid	2800072150
E.D.A.R. RIOSEQUILLO	Ctra. M-604 RASCAFRIA 7, 28743 Garganta de los Montes, Madrid	Madrid - Garganta de los Montes	2800033872
E.D.A.R. ROBLEDO DE CHAVELA	Ctra. VALDEMAQUEDA KM.3, 28294 Robledo de Chavela, Madrid	Madrid - Robledo de Chavela	2800033719
E.D.A.R. SAN AGUSTÍN DE GUADALIX	Ctra. N-I KM.31, 28750 San Agustín de Guadalix, Madrid	Madrid - San Agustín de Guadalix	2800033721
E.D.A.R. SANTILLANA	Ctra. SOTO DEL REAL KM.30, 28410 Manzanares el Real, Madrid	Madrid - Manzanares el Real	2800033878
E.D.A.R. SERRANILLOS DEL VALLE	Camino ARROYO DEL MAZARRON, PARCELA 3, 28979 Serranillos del Valle, Madrid	Madrid-Serranillos del Valle	2800033879
E.D.A.R. SEVILLA LA NUEVA	Camino PRADERA DE VILLABA 99, 28609 Sevilla la Nueva, Madrid	Madrid-Sevilla la Nueva	2800033880

INSTALACIÓN	DIRECCIÓN	Municipio Centro	NIMA
E.D.A.R. SOTO-GUTIERREZ	Ctra. SAN MARTÍN DE LA VEGA A CIEMPOZUELOS KM.3,5, 28330 San Martín de la Vega, Madrid	Madrid - San Martín de la Vega	2800033732
E.D.A.R. SUR	Camino SAN MARTIN DE LA VEGA KM.6, 28906 Getafe, Madrid	Madrid - Getafe	2800072163
E.D.A.R. SUR ORIENTAL	Ctra. VALENCIA 19,0, 28524 Rivas-Vaciamadrid, Madrid	Madrid - Rivas-Vaciamadrid	2800072164
E.D.A.R. TALAMANCA DE JARAMA	Camino CHOPERA MUNICIPAL S/N (CAÑADA VIRGEN DEL CAMPO), 28160 Talamanca de Jarama, Madrid	Talamanca de Jarama	2800033733
E.D.A.R. TORREJÓN DE ARDOZ	Camino CASTILLO DE ALDOVEA KM 1,2, 28850 Torrejón de Ardoz, Madrid	Madrid - Torrejón de Ardoz	2800071589
E.D.A.R. TORRELAGUNA	Ctra. N-320 33,2, 28180 Torrelaguna, Madrid	Torrelaguna	2800033734
E.D.A.R. TRES CANTOS	Ronda VALDECARRIZO S/N, 28760 Tres Cantos, Madrid	Madrid - Tres Cantos	2800033748
E.D.A.R. VALDEBEBAS	Ctra. VALDEBEBAS A PARACUELLOS KM8,8, 28042 Madrid, Madrid	Madrid - Madrid	2800072151
E.D.A.R. VALDEMORILLO	Ctra. VALDEMORILLO AL CERRO DE ALARCON S/N, 28210 Valdemorillo, Madrid	Madrid - Valdemorillo	2800033754
E.D.A.R. VALDEPIÉLAGOS	Ctra. M120 TALAMANCA A VALDEPIÉLAGOS KM 0,4, 28170 Valdepiélagos, Madrid	Madrid - Valdepiélagos	2800033755
E.D.A.R. VALDETORRES DE JARAMA	CAMINO DE SILILLOS, JUNTO A ARROYO VALDETORRES, 28150 Valdetorres de Jarama, Madrid	Madrid-Valdetorres del Jarama	2800033756
E.D.A.R. VELILLA DE SAN ANTONIO	Camino CEMENTERIO S/N, 28891 Velilla de San Antonio, Madrid	Madrid - Velilla de San Antonio	2800033757
E.D.A.R. VENTURADA	Ctra. N320 TORRELAGUNA 340,0, 28729 Venturada, Madrid	Madrid - Venturada	2800064155
E.D.A.R. VILLA DEL PRADO	Camino VALDIHUELA 1, 28630 Villa del Prado, Madrid	Madrid - Villa del Prado	2800033888
E.D.A.R. VILLACONEJOS	Ctra. ARANJUEZ A VILLACONEJOS KM20,2, 28360 Villaconejos, Madrid	Madrid - Villaconejos	2800033889
E.D.A.R. VILLAMANTILLA	Camino DE LAS HUERTAS S/N, 28609 Villamantilla, Madrid	Villamantilla	2800033893
E.D.A.R. VILLANUEVA DE LA CAÑADA	Camino DETRAS DEL AGUOPO-LIS S/N, 28691 Villanueva de la Cañada, Madrid	Madrid - Villanueva de la Cañada	2800033898

INSTALACIÓN	DIRECCIÓN	Municipio Centro	NIMA
E.D.A.R. VILLAREJO DE SALVANÉS	Ctra. M-237 KM.9,5, 28590 Villarejo de Salvanés, Madrid	Villarejo de Salvanés	2800033759
E.D.A.R. VILLAVICIOSA DE ODÓN	Camino ALCANTARILLA S/N, 28670 Villaviciosa de Odón, Madrid	Madrid - Villaviciosa de Odón	2800033675
E.D.A.R. VIVEROS DE LA VILLA	Avda. PUERTA DE HIERRO S/N, 28040 Madrid, Madrid	Madrid - Madrid	2800072148
E.D.A.R. ZARZALEJO	Ctra. M532 KM.0,1, 28293 Zarzalejo, Madrid	Zarzalejo	2800033899
E.D.A.R. ARANJUEZ NORTE	Ctra. ANTIGUA N-IV KM43,2, 28300 Aranjuez, Madrid	Aranjuez	2800072364
E.D.A.R. ARROYO CULEBRO CUENCA BAJA	Camino SAN MARTÍN DE LA VEGA KM 6,2, 28906 Getafe, Madrid	Getafe	2800072166
E.D.A.R. ARROYO CULEBRO CUENCA MEDIA ALTA	Ctra. M-506 KM22,5, 28320 Pinto, Madrid	Pinto	2800072165
E.D.A.R. ARROYO LA REGUERA	Camino ARROYOMOLINOS S/N, 28938 Móstoles, Madrid	Móstoles	2800034437
E.D.A.R. FRESNO DE TOROTE-RIBATEJADA	Ctra. M-113 S/N, 28815 Fresno de Torote, Madrid	Fresno de Torote	2800033694
E.D.A.R. TORRES DE LA ALAMEDA	CRTRA. TORREJÓN - TORRES DE LA ALAMEDA (M-225), KM. 2,6	Madrid-Torres de la Alameda	2800072284
E.T.A.P. COLMENAR	Ctra. COLMENAR 28,500, 28770 Colmenar Viejo, Madrid	Colmenar Viejo	2800033665
E.T.A.P. DEL TAJO	Ctra. M-537 KM.7, 28380 Colmenar de Oreja, Madrid	Colmenar de Oreja	2800083854
E.T.A.P. EL BODONAL	Ctra. SOTO VIÑUELAS S/N, 28760 Tres Cantos, Madrid	Tres Cantos	2800033666
E.T.A.P. GRIÑÓN	Calle OLIVAR PATRON 24, 28971 Griñón, Madrid	Griñón	2800067136
E.T.A.P. LA ACEÑA	C/ de la Presa, s/n, 05293 Peguerinos Ávila	Peguerinos- Ávila	500000417
E.T.A.P. LA JAROSA	Ctra. PRESA S/N, 28440 Guadarrama, Madrid	Guadarrama	2800033667
E.T.A.P. MAJADAHONDA	Ctra. MAJADAHONDA - BOADILLA KM.0,8, 28220 Majadahonda, Madrid	Majadahonda	2800064045
E.T.A.P. NAVACERRADA	Ctra. MADRID - SEGOVIA KM.9, 28491 Navacerrada, Madrid	Navacerrada	2800033668
E.T.A.P. PELAYOS DE LA PRESA	Avda. DE MARCIAL LLORENTE S/N (CRUCE CON M-501), 28696 Pelayos de la Presa, Madrid	Pelayos de la Presa	2800104177
E.T.A.P. PINILLA	Ctra. LOZOYUELA A RASCAFRIA KM.12, 28742 Lozoya, Madrid	Lozoya	2800033669
E.T.A.P. ROZAS DE PUERTO REAL	Calle AGUAS S/N, 28649 Rozas de Puerto Real, Madrid	Rozas de Puerto Real	2800033671

INSTALACIÓN	DIRECCIÓN	Municipio Centro	NIMA
E.T.A.P. SANTILLANA	Ctra. MADRID - MIRAFLORES KM36,5, 28410 Manzanares el Real, Madrid	Manzanares el Real	2800033672
E.T.A.P. TORRELAGUNA	Ctra. TORRELAGUNA - EL BERRUECO KM. 5, 28180 Torrelaguna, Madrid	Torrelaguna	2800033673
E.T.A.P. VALMAYOR	Ctra. COLMENAREJO - VALDEMORILLO KM.5, 28270 Colmenarejo, Madrid	Colmenarejo	2800033674
ELEVADORA EL CALVERON	Ctra. M-612 FUENCARRAL KM.4, 28034 Madrid, Madrid	Madrid	2800064051
ELEVADORAS DE COLMENAR DEL ARROYO	Ctra. M-531 COLMENAR DEL ARROYO-ROBLEDO DE CHAVELA KM.2,2, 28213 Colmenar del Arroyo, Madrid	Colmenar del Arroyo	2800064070
I.E.D.C.T GRUPO DE INSTRUMENTACION DE TORRELAGUNA	Ctra. TORRELAGUNA A LA CABRERA, KM. 0,4 , 28180 Torrelaguna, Madrid	Torrelaguna	2800064050
LABORATORIO DE AGUAS DEPURADAS	Ctra. MAJADAHONDA - BOADILLA KM.0,8, 28220 Majadahonda, Madrid	Majadahonda	2800072175
LABORATORIO DE CONTADORES	Ctra. MAJADAHONDA - BOADILLA KM.0,8, 28220 Majadahonda, Madrid	Majadahonda	2800084201
PRESA EL ATAIZAR	Ctra. M-133 BERRUECO - EL ATAIZAR KM.10, 28189 El Atazar, Madrid	El Atazar	2800064081
PRESA EL VADO	Ctra. M-124 TORRELAGUNA - LA CABRERA KM.0,4, 28180 Torrelaguna, Madrid	Torrelaguna	2800064082
PRESA LA JAROSA	Ctra. PRESA LA JAROSA S/N, 28440 Guadarrama, Madrid	Guadarrama	2800064083
PRESA MANZANARES EL REAL	Ctra. M-124 TORRELAGUNA - LA CABRERA KM.0,4, 28180 Torrelaguna, Madrid	Torrelaguna	2800064085
PRESA NAVACERRADA	Ctra. M-601 KM.9, 28491 Navacerrada, Madrid	Navacerrada	2800064089
PRESA NAVALMEDIO	Ctra. M-601 KM56,1, 28470 Cercedilla, Madrid	Cercedilla	2800064091
PRESA PEDREZUELA	Ctra. M-124 TORRELAGUNA - LA CABRERA KM.0,4, 28180 Torrelaguna, Madrid	Torrelaguna	2800064092
PRESA PINILLA	Ctra. LOZOYUELA A RASCAFRIA KM.12, 28742 Lozoya, Madrid	Lozoya	2800064094
PRESA PUENTES VIEJAS	Ctra. MANJIRÓN A PAREDES DE BUITRAGO S/N, 28754 Puentes Viejas, Madrid	Puentes Viejas	2800064152
PRESA VALMAYOR	Ctra. M-510 KM13,5, 28270 Colmenarejo, Madrid	Colmenarejo	2800064093

INSTALACIÓN	DIRECCIÓN	Municipio Centro	NIMA
SERVICIO MEDICO	Calle JOSE ABASCAL 10, 28003 Madrid, Madrid	Madrid	2800072174
Z.V.A.R. AREA RECREATIVA DE RIOSEQUILLO	Ctra. A-1 KM. 74 ., 28730 Buitrago del Lozoya, Madrid	Buitrago del Lozoya	2800064100
Z.V.A.R. PARQUE DE SANTANDER	Avda. ISLAS FILIPINAS S/N, 28003 Madrid, Madrid	Madrid	2800064101
Z.V.A.R. PRESA DE RIOSEQUILLO	Ctra. A-1 KM. 74 ., 28730 Buitrago del Lozoya, Madrid	Buitrago del Lozoya	2800064103

ANEXO II
PUNTOS DE AGRUPAMIENTO DEL AÑO 2025

LISTADO PUNTOS DE AGRUPAMIENTO
Punto Agrupamiento E.D.A.R. Conjunta de Gascones
E.D.A.R. Robregordo
E.D.A.R. San Mamés
E.D.A.R. Serrada de la Fuente
E.D.A.R. Sieteiglesias
E.D.A.R. Somosierra
E.D.A.R. Pinilla de Buitrago
E.D.A.R. Robledillo de la Jara
E.D.A.R. Berzosa de Lozoya
E.D.A.R. Cervera
E.D.A.R. Área Recreativa Riosequillo
E.D.A.R. Puentes Viejas
E.D.A.R. Riosequillo
E.D.A.R. Montejo
E.D.A.R. Aoslós
E.D.A.R. El Berrueco
E.D.A.R. Cinco Villas
E.D.A.R. El Atazar
E.D.A.R. Horcajo de la Sierra
E.D.A.R. Horcajuelo de la Sierra
E.D.A.R. La Cabrera
E.D.A.R. La Hiruela
E.D.A.R. Lozoyuela
E.D.A.R. Madarcos
E.D.A.R. Manjirón
E.D.A.R. Navarredonda
E.D.A.R. Navas de Buitrago
E.D.A.R. Paredes de Buitrago
E.D.A.R. Piñuecar
E.D.A.R. Prádena del Rincón
E.D.A.R. Puebla de la Sierra
E.D.A.R. Pinilla del Valle
E.D.A.R. Gandullas
Punto Agrupamiento E.D.A.R. Fuente el Saz
E.D.A.R. Torrelaguna
E.D.A.R. Cabanillas
E.D.A.R. Molar Sur
E.D.A.R. Patones
E.D.A.R. Talamanca

LISTADO PUNTOS DE AGRUPAMIENTO
E.D.A.R. Torremocha
E.D.A.R. Valdepiélagos
E.D.A.R. Valdetorres
E.D.A.R. El Espartal
E.D.A.R. El Vellón
E.D.A.R. Venturada
E.D.A.R. Redueña
Punto Agrupamiento E.D.A.R. Tres Cantos
Punto Agrupamiento E.D.A.R. Torrelaguna*
Punto Agrupamiento E.D.A.R. Perales de Tajuña y Tielmes
E.D.A.R. Guatén
E.D.A.R. Chinchón
E.D.A.R. Fuentidueña de Tajo
E.D.A.R. Conjunta de Ambite
E.D.A.R. Valdaracete
E.D.A.R. Valdilecha
E.D.A.R. Villarejo de Salvanés
E.D.A.R. Brea de Tajo
E.D.A.R. Carabaña
E.D.A.R. Estremera
E.D.A.R. Orusco de Tajuña
E.D.A.R. Pezuela de Torres
Punto Agrupamiento E.D.A.R. Soto Gutierrez
E.D.A.R. Villamanrique de Tajo
E.D.A.R. Belmonte de Tajo
E.D.A.R. Titulcia
E.D.A.R. Valdelaguna
Punto Agrupamiento E.D.A.R. Perales de Tajuña y Tielmes
E.D.A.R. Guatén
E.D.A.R. Chinchón
E.D.A.R. Fuentidueña de Tajo
Punto Agrupamiento E.D.A.R. Aranjuez
E.D.A.R. Colmenar de Oreja
E.D.A.R. Villacanejos
Punto Agrupamiento E.D.A.R. Arroyo de la Vega
E.D.A.R. Bustarviejo
E.D.A.R. Miraflores
E.D.A.R. Navalafuente
E.D.A.R. Guadalix
Punto Agrupamiento E.D.A.R. Alcalá Este
E.D.A.R. Valdeavero
E.D.A.R. Fresno-Ribatejada

LISTADO PUNTOS DE AGRUPAMIENTO
E.D.A.R. Los Santos de la Humosa
E.D.A.R. Meco (*)
Punto Agrupamiento E.D.A.R. Alcalá Oeste
E.D.A.R. Torres de la Alameda
Punto Agrupamiento E.D.A.R. Arroyo Quiñones
E.D.A.R. Algete II
E.D.A.R. San Agustín de Guadalix
E.D.A.R. Cobeña
Punto Agrupamiento E.D.A.R. La Poveda
Laboratorio de La Poveda
E.D.A.R. Campo Real
E.D.A.R. Pozuelo del Rey
Punto Agrupamiento E.D.A.R. Casaquemada
Punto Agrupamiento E.D.A.R. Velilla de San Antonio
Punto Agrupamiento E.D.A.R. Torrejón de Ardoz
E.D.A.R. Aranjuez Norte
Punto Agrupamiento E.D.A.R. Arroyo Culebro CB
Punto Agrupamiento E.D.A.R. Arroyo Culebro CMA
Punto Agrupamiento E.D.A.R. Sur Oriental
Punto Agrupamiento E.D.A.R. Sur
Secado Térmico de SUR
Punto Agrupamiento E.D.A.R. La China
Punto Agrupamiento E.D.A.R. Las Rejas
Punto Agrupamiento E.D.A.R. Viveros de la Villa
Punto Agrupamiento E.D.A.R. Valdebebas
Punto Agrupamiento E.D.A.R. Butarque
Punto Agrupamiento E.T. Butarque
Punto Agrupamiento E.D.A.R. Galapagar-Torrelodones
Punto Agrupamiento E.D.A.R. El Chaparral
Punto Agrupamiento E.D.A.R. El Endrinal
Punto Agrupamiento E.D.A.R. Picadas
Punto Agrupamiento E.D.A.R. Valdemorillo
E.D.A.R. ROBLEDOS DE CHAVELA
E.D.A.R. LAS HERRERAS
E.D.A.R. SANTA MARIA DE LA ALAMEDA
E.D.A.R. LA HOYA
E.D.A.R. ROBLEDONDO
E.D.A.R. LA ESTACION
E.D.A.R. LA PARADILLA
E.D.A.R. VALDEMAQUEDA
E.D.A.R. PINOSOL

LISTADO PUNTOS DE AGRUPAMIENTO
E.D.A.R. PERALEJO
E.D.A.R. FRESNEDILLAS
E.D.A.R. NAVALAGAMELLA
E.D.A.R. COLMENAR DE ARROYO
E.D.A.R. ZARZALEJO
E.D.A.R. QUIJORNA
E.D.A.R. CHAPINERIA
E.D.A.R. NAVAS DEL REY
E.D.A.R. VILLAMANTA
E.D.A.R. VILLAMANTILLA
Punto Agrupamiento E.D.A.R. Villa del prado
E.D.A.R. ALDEA DEL FRESNO
E.D.A.R. SAN MARTIN NORDESTE
E.D.A.R. SAN MARTIN NORTE
E.D.A.R. ROZAS DE PUERTO REAL
E.D.A.R. CADALSO DE LOS VIDRIOS
E.D.A.R. CENICIENTOS
Punto Agrupamiento E.D.A.R. Arroyo Valenoso
E.D.A.R. Guadarrama Medio
E.D.A.R. Colmenarejo Este
E.D.A.R. Sevilla la Nueva
E.D.A.R. Colmenarejo Oeste
E.D.A.R. Boadilla II
Punto Agrupamiento E.D.A.R. Navarrosillos
E.D.A.R. Hoyo de Manzanares
E.D.A.R. La Mina
E.D.A.R. Academia de Ingenieros
E.D.A.R. Santillana
Punto Agrupamiento E.D.A.R. Arroyo El Plantío
E.D.A.R. Las Matas-Peñascales
E.D.A.R. Las Rozas
E.D.A.R. Villanueva de la Cañada
Punto Agrupamiento E.D.A.R. Arroyo del Soto
E.D.A.R. El Paraíso
E.D.A.R. Los Escoriales
Punto Agrupamiento E.D.A.R. La Reguera
E.D.A.R. Villaviciosa de Odón
Punto Agrupamiento E.D.A.R. Navalcarnero
E.D.A.R. Batres
E.D.A.R. Serranillos del Valle
Punto Agrupamiento CT CANTOS ALTOS
Área Conservación S. Valmayor Majadahonda

LISTADO PUNTOS DE AGRUPAMIENTO
Laboratorio de Villalba
Punto Agrupamiento CT CASA DE CAMPO
Área Conservación S. Guadarrama
Punto Agrupamiento CT COLMENAR DEL ARROYO
Área Conservación Rincón Suroeste
Elevadora San Juan II
Punto Agrupamiento CT LOECHES
Planta de Compostaje y Secado Térmico de Loeches
Vertedero de Loeches
Punto Agrupamiento CT MAJADAHONDA
Almacenes Centrales adscritos a la División de Aprovisionamiento de Majadahonda -
Centro de Control, Edificio Espejo
Punto Agrupamiento CT MORATALAZ
Área Conservación Sistema Jarama
Área Conservación Sistema Tajo
Punto Agrupamiento CT PLAZA CASTILLA
Área Conservación Sistema Colmenar
Área Conservación Sistema Torrelaguna
E.V.A. Plaza de Castilla
Punto Agrupamiento CT PUENTES VIEJAS
Sierra Norte 2-PUENTES VIEJAS
Punto Agrupamiento CT PRESA VALMAYOR
Presa Valmayor - Azud Las Nieves
Punto Agrupamiento CT SANTA LUCÍA
Área Conservación Sierra Norte-CT SANTA LUCIA
Laboratorio de Torrelaguna
Punto Agrupamiento CT OFICINAS CENTRALES
Laboratorio de Santa Engracia
Servicio Médico Oficinas centrales
Punto limpio Oficinas Centrales
Servicios generales
Laboratorio de Aguas Depuradas de Majadahonda
Laboratorio de Contadores
Laboratorio de La Poveda
Almacenes Centrales adscritos a la División de Aprovisionamiento
Estanque de Tormentas Butarque
E.T.A.P. Colmenar
Planta embotelladora
E.T.A.P. del Tajo
E.T.A.P. El Bodonal
E.T.A.P. Griñón

LISTADO PUNTOS DE AGRUPAMIENTO
Laboratorio de Griñón
E.T.A.P. La Aceña
E.T.A.P. La Jarosa
E.T.A.P. Majadahonda
Almacenes Centrales adscritos a la División de Aprovisionamiento
E.T.A.P. Navacerrada
E.T.A.P. Pelayos de la Presa
E.T.A.P. Pinilla
E.T.A.P. Rozas de Puerto Real
E.T.A.P. Santillana
E.T.A.P. Torrelaguna
E.T.A.P. Valmayor

ANEXO III
CANTIDADES DE RESIDUOS PRODUCIDAS EN EL AÑO 2025

CÓDIGO LER	DESCRIPCIÓN RESIDUO	Suma de Kg Anuales
060101*	Ácido Sulfúrico	1145
060106*	Otros ácidos	3069
060201*	Residuos de la utilización de Hidróxido Cálcico	14209
060204*	Hidróxido sódico e hidróxido potásico	30155
060205*	Otras bases	341
070103*	Disolventes halogenados	66,5
080111*	Residuos de pintura y barniz con disolventes orgánicos	285
130205*	Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	64514
130208*	Otros aceites de motor de transmisión mecánica y lubricantes	1761,5
130301*	Aceites de aislamiento y transmisión de calor que contienen PCB	3960
130502*	Lodos de separadores de agua/sustancias aceitosas	36360
130507*	Agua aceitosa/sustancia aceitosa	68005
130703*	Otros combustibles (incluidas mezclas)	23938
140603*	Disolventes y mezclas de disolventes no halogenados	503,5
150110*	Envases de metal que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	5182
150110*	Envases de plástico que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	43082,5
150110*	Envases de vidrio que contienen restos de sustancias peligrosas	812
150202*	Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras contaminadas por sustancias peligrosas	17419
160107*	Filtros de aceites	2483
160213*	Equipos eléctricos desechados que contienen componentes peligrosos (2) distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 y 16 02 12	124
160305*	Residuos orgánicos que contienen sustancias peligrosas	11219
160504*	Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas	807,5
160506*	Productos químicos de laboratorio: reactivos de laboratorio caducados	6945,5
160601*	Baterías de Plomo	4088
160602*	Acumuladores de Ni-Cd	159
160607*	Acumuladores, pilas o baterías en cuya composición se encuentre el litio	40
161001*	Residuos líquidos acuosos que contienen sustancias peligrosas	110846
170605*	Materiales de construcción que contienen amianto	19460
180103*	Residuo biosanitario especial	122,62
200121*	Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	974
200121-31*	Lámparas de descarga, no LED y fluorescentes	370,5
200123*	Equipos desechados que contienen clorofluorocarburos	2285
200123-11*	Termos con CFC, HCHC, HC, NH3	380
200123-12*	Aparato aire acondicionado	100
200127*	Pinturas, tintas, adhesivos y resinas que contienen sustancias peligrosas	1161,5
200133*	Baterías y Acumuladores	454
200135-21*	Residuos de equipos informáticos (Monitores y Pantallas CRT, no LED)	681
200135-41*	Equipos eléctricos y electrónicos desechados de gran tamaño (superior a 50 cm) que contienen componentes peligrosos (lavadoras, lavavajillas, etc)	8921

CÓDIGO LER	DESCRIPCIÓN RESIDUO	Suma de Kg Anuales
200135-51*	Residuos electrónicos de pequeños aparatos (menos de 50 cm) con componentes peligrosos, y/o pilas incorporadas	100362
200135-61*	Residuos de aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños con componentes peligrosos (Ordenadores, teclados, ratones, etc)	543